



Resolución Directoral

N° 441 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 087-2018-PRODUCE/DSF-PA y el Informe N° 476-2018-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de Encargo N° 087-2018-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 5 120,00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la realización de acciones de supervisión y fiscalización, a realizarse del 03 al 18 de diciembre de 2018, desde la Playa Gramadal hasta Chimbote, Región Ancash. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección General deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre de la servidora **VIOLETA ISABEL FLORES PICON**, identificada con DNI N° 43025716, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Concepto del Gasto	Especifica del gasto	Importe S/
69	Alquiler de Vehículo (Camioneta)	2.3.2.5.1 2	4 400,00
	Servicio de Alimentación de consumo humano	2.3.2.7.11 5	720,00
TOTAL S/			5 120,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243 de fechas 17 de enero, 19 de marzo, 13 de julio, 10 de setiembre, 05 de noviembre y 22 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Resolución Directoral

N° 441 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2018

descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 de la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017, el órgano, unidad orgánica o programa que requiera un encargo debe solicitarlo a la Oficina General de Administración con el sustento respectivo, indicando el nombre de la persona responsable del encargo y adjuntar la certificación de crédito presupuestario;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.7 de la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017, la Oficina de Contabilidad es la responsable de llevar el control y el registro de los Encargos otorgados;



Que, mediante el Informe N° 476-2018-PRODUCE/OGA/OA de fecha 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, debido a que por la ubicación geográfica donde se llevara a cabo las acciones de supervisión posee restricciones para efectuar un procedimiento de contratación e imprecisión del monto a ejecutar, conforme se detalla en el numeral 3.7 del referido informe;



De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y



Resolución Directoral

N° 2441 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2018

Acuicultura mediante la Solicitud de Encargo N° 087-2018-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 23 de noviembre de 2018, destinado a cubrir los gastos para la realización de acciones de supervisión y fiscalización, a realizarse del 03 al 18 de diciembre de 2018, desde la Playa Gramadal hasta Chimbote, Región Ancash.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 5 120,00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 243 de fechas 17 de enero, 19 de marzo, 13 de julio, 10 de setiembre, 05 de noviembre y 22 de noviembre de 2018.

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Concepto del Gasto	Específica del gasto	Importe S/
69	Alquiler de Vehículo (Camioneta)	2.3.2.5.1 2	4 400,00
	Servicio de Alimentación de consumo humano	2.3.2 7.11 5	720,00
TOTAL S/			5 120,00

Siendo responsable del gasto la servidora **VIOLETA ISABEL FLORES PICON**, identificada con DNI N° 43025716, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0069, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



YVONNE DIAZ SALAZAR
Directora General
Oficina General de Administración